



**Expediente No. CM/CTAIP/249/2016**

**Interesado: Christian Rodríguez**

**Recurso de Revisión RR/238/2016-PII**

**H. Cárdenas, Tabasco, veintiséis de enero del dos mil diecisiete**

**VISTOS:** Para atender, la Resolución dictada dentro del Recurso de Revisión RR/238/2016-PII, deducido de la solicitud de información interpuesta por el C. Christian Rodríguez, y registrada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo el expediente número CM/CTAIP/249/2016.

Al respecto se emite el presente acuerdo:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** En cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictada dentro de los autos del **Recurso de Revisión Número RR/238/2016-PII**, deducido de la solicitud presentada por índices de la Plataforma nacional Tabasco, por quien dice llamarse Christian Rodríguez, misma que fue registrada en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco bajo el expediente número **CM/CTAIP/249/2016**, se dicta el presente acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo de la Resolución señalada.

**SEGUNDO:** Con fundamento en el numeral 63 último párrafo del Reglamento de la Ley Abrogada, y en cumplimiento al considerando IV de la citada resolución, **emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, derivado del **Recurso de Revisión RR/238/2016-PII**, interpuesto por el C. Christian Rodríguez, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, procede **emitir Acuerdo de Información Disponible como respuesta a la solicitud de información recepcionada en La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para quedar de la siguiente manera:**



**Acuerdo de Información Disponible**

**H. Cárdenas, Tabasco, 26 de Enero del 2017**

Derivado de la solicitud de información con folio numero 01046716, efectuada por el C. Christian Rodríguez, de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), la cual fue presentada en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y dirigida a este H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; se procede a emitir el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha diez (10) de febrero del 2016, se recibió en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, la solicitud de información con folio número 01046716, presentada por quien dice llamarse Benito Juárez, en donde solicita lo siguiente:

**“¿Cuál es la percepción mensual total de cada uno de los Coordinadores incluyendo sueldo, bonos y/o compensaciones y otros?”**

**SEGUNDO.-** Por lo que en apego a lo que establecen los *artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis y 7 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 50 fracción III, V, VIII, X* y artículo 42 del Reglamento de la Ley Abrogada, la solicitud presentada por el C. Cristian Rodríguez, ha quedado registrada en esta Coordinación en calidad de solicitud de información, bajo el número de expediente **CM/CTAIP/249/2016**, derivado de lo cual se procedió a integrar el expediente correspondiente.

**TERCERO.-** En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los *artículos 49, 50 fracciones III, VI, VIII, XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Publica del Estado de Tabasco; esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública* es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por el C. Christian Rodríguez, por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia que para tales efectos establece, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se efectuó la búsqueda de la información solicitada en el área que por razones de su encargo cuenta en caso de existir envié la respuesta a la solicitud presentada.



**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada;** se hace saber a quien dice llamarse **Christian Rodríguez** que la información solicitada se encuentra disponible en el oficio DA/RH/1041/2016, signado por el Director de administración, del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual remite la documental correspondiente a la información solicitada.

Al respecto el artículo 86 de la Ley Organica de los Municipios del Estado de Tabasco, a la Dirección de Administración a través del área de Recursos Humanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

***Fracción III.- Seleccionar, Capacitar y controlar al personal de la administración Municipal, así como firmar contratos para la prestación de servicios profesionales, previo acuerdo con el Presidente Municipal.***

***Fracción VII.- Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones y jubilaciones de los servidores públicos municipales.***

Por lo anterior la Dirección de Administración es el área competente para dar atención a la solicitud con folio número 01046716.

**QUINTO.-** Después de haber efectuado una minuciosa revisión a la información recepcionada y en virtud que la información que se recepciono se observa que se exhibe con los datos mismos que de conformidad con las disposiciones aplicables se considera información confidencial, por lo que con la finalidad de dar plena de certeza y de garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones jurídicas necesarias en relación a la información de su interés, mediante oficio de estilo se pone a la vista del Comité de Transparencia, para que en sesión extraordinaria y en términos del *artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determine lo conducente en relación a la solicitud con folio número 01046716.*

**SEXTO.-** En virtud de lo anterior la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en sesión oficial de quórum, se exhibe y se pone a la vista del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, la documental recibida misma que corresponde a la lista de los Coordinadores de este H. Ayuntamiento en donde se señala la **percepción mensual total de cada uno de los Coordinadores incluyendo sueldo, bonos y otras compensaciones,** para que en términos del artículo 108 en el ejercicio de



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



sus funciones actualice los supuesto de reserva o confidencialidad, en términos de la normatividad aplicable y se emita el acuerdo correspondiente

**SEPTIMO.-** Con la finalidad de *resguardar datos personales de las personas que no han otorgado el consentimiento para dar a conocer y transferir los datos personales, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectúa un análisis a la documental recibida como respuesta a la solicitud con folio número 01046716, misma que fue presentada a través de la Plataforma de Transparencia Nacional Tabaco, por quien dice llamarse Christian Rodríguez, por lo que se se detecta que los datos que se encuentran en la documental recepcionada, corresponde a datos que constituye información pública, misma que forma parte de las obligaciones de transparencia común y que se encuentra señalada en la fracción VIII del artículo 76 de la Ley en la Materia, como información que debe estar a disposición del público a través de los medios electrónicos.*

**OCTAVO.-** Por lo anterior y en términos del artículo 76 de la Ley en cita, se considera información pública la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos, esto de acuerdo con lo previsto en la fracción VIII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, por lo que en consecuencia, y en términos antes descrito, esto representa información pública.

**NOVENO.-** *Por todo lo anterior y en virtud que no existen partes o secciones clasificadas como confidencial, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, instruye al Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, instruye al Coordinador de Transparencia, para que en términos de la fracción XV del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, se elabore acuerdo de información disponible, como respuesta a la solicitud con folio número 01046716, debiendo utilizar el formato que corresponda.*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en términos del *artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, es competente para resolver y conocer el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con folio número



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

H. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



01046716, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, por quien dice llamarse Christian Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Con fecha veintiocho (28) de junio del 2016, se recibió en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por índices de la Plataforma Nacional Tabasco, la solicitud de información con folio número 01046716, efectuada por quien dice llamarse Christian Rodríguez, en donde solicita: **Cuál es la percepción mensual total de cada uno de los coordinadores incluyendo sueldo, bonos y/o compensaciones y otros.**

**TERCERO.-** En términos del *artículo 48 de la Ley en la Materia*, el Comité de Transparencia en el ejercicio de sus funciones analizó la documental que se le puso a la vista en donde analizó y se acordó lo conducente.

Visto lo anterior; y con fundamento en lo que establece los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis y 7 fracción IV de la Particular del Estado de Tabasco, *artículo 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 41 del Reglamento de la Ley Abrogada*, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **49, 50 fracciones III, VI, VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de Ley Abrogada;** se hace saber al C. Cristian Rodríguez, que la información solicitada se encuentra disponible en el oficio DA/RH/1041/2016, signado por el Ing. Rusbel Márquez García, en su carácter de Director de Administración del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; por lo que en relación a su solicitud presentada en consecuencia se transcribe para su conocimiento la información siguiente:

***Se adjunta al presente la lista de los quince Coordinadores de este Ayuntamiento en donde se detalla sueldo, bonos, compensaciones, y demás percepciones mensuales que percibe cada uno de ellos.***

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo y *138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 45 del Reglamento de la Ley Abrogada*, **SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE.**



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**TERCERO.-** Toda vez que el solicitante presento su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma nacional Tabasco, misma que cumple con los requisitos señalados en el artículo 131 de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en términos del numeral 133, 135, 138 y 139 del citado ordenamiento se hace entrega de la mismas por el medio electrónico de elección del solicitante conforme a lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III del citado ordenamiento y 39 fracción II, del Reglamento de la Ley Abrogada.


**CUARTO.-** Publíquese la solicitud recibida y el presente acuerdo, en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este H. Ayuntamiento, tal como lo señala el artículo 76, fracción XLVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMAN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE EL COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, LIC. ANANÍAS JIMENEZ RIVERA, CON QUIEN ACTUAN Y DA FE.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

  
ING. RUSBEL MÁRQUEZ GARCÍA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESIDENTE

  
L.C. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO  
DIRECTOR DE FINANZAS  
SECRETARIO

  
TEC. BETINA LEÓN LEÓN  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
VOCAL

  
LIC. ANANÍAS JIMÉNEZ RIVERA  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Fecha de publicación y notificación sistema Infomex: 26 de Enero 2017**

CALLE ERNESTO AGUIRRE COLORADO S/N. COL. PUEBLO NVO. CÁRDENAS,